



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0056-2022/MPAL

Lircay, 11 de Marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 0111-2022/MPAL/GM/mzc, Informe Legal N° 08-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, Informe N° 0253-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe Técnico N° 001-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/HYPR, incorporación de costos de (loza de grass sintético - Barrio Pueblo Viejo) al Texto Único de Servicios no excluidos (TUSNE), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que, Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 0075-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Servicios Municipales C.P.C. A. Rubén Buendía Rojas, solicita autorización para cobrar servicio de alquiler de la loza deportiva del Barrio de Pueblo Viejo (GRASS SINTETICO);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/HYPR, de fecha 02 de marzo de 2022, el Sub Gerente (e) de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, C.P.C. Haymey Yuliana Paucar Ramos solicita opinión legal para incorporación de costos de (loza de grass sintético - Barrio Pueblo Viejo) al texto Único de Servicios No excluidos (TUSNE);

Que, mediante Informe N° 0253-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 02 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite solicitud de opinión legal para incorporación de costos de (loza de grass sintético - Barrio Pueblo Viejo) al texto Único de Servicios No excluidos (TUSNE);





Que, mediante Informe Legal N° 08-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora recomienda que es viable la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía la incorporación del servicio de alquiler de la loza de grass sintético del polideportivo del barrio de Pueblo Viejo en el Texto Único de Servicios no Excluidos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Que, mediante Informe N° 0111-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 11 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita la aprobación vía acto resolutivo la modificación del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación del servicio de alquiler de la Loza de Grass Sintético del Polideportivo del Barrio de Pueblo Viejo en el Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, siendo de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO POR HORA S/.	PLAZO	DEPENDENCIA A PRESENTAR LA SOLICITUD	
5.4.32	Alquiler de loza de grass sintético Barrio Pueblo Viejo – Horas diurnas.	Instituciones Educativas Públicas	Pago de Derecho de Alquiler	20.00	Inmediato	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Registro Civil
		Instituciones Públicas	Pago de Derecho de Alquiler	20.00	Inmediato	
		Instituciones Privadas	Pago de Derecho de Alquiler	20.00	Inmediato	
		Otros	Pago de Derecho de Alquiler	20.00	Inmediato	
		Niños	De 6 – 12 años Horario: 8:00 am a 10: 00 am de lunes a viernes	Gratis	Inmediato	
5.4.33	Alquiler de loza de grass sintético Barrio Pueblo Viejo – Horas nocturnas	Instituciones Educativas Públicas	Pago de Derecho de Alquiler	30.00	Inmediato	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Registro Civil
		Instituciones Públicas	Pago de Derecho de Alquiler	30.00	Inmediato	
		Instituciones Privadas	Pago de Derecho de Alquiler	30.00	Inmediato	
		Otros	Pago de Derecho de Alquiler	30.00	Inmediato	



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GSM
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

